EXPTE. D- 3503 /14-15

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la aprobación del nuevo Código Civil y Comercial sancionado por el Congreso de la Nación.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El miércoles 1 de octubre del corriente año fue convertida en ley la unificación del Código Civil y Comercial de la Nación, que comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2016. Esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires ve con agrado la sanción de este esperado cuerpo normativo, impulsado desde el Poder Ejecutivo Nacional en cabeza de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner por el decreto n°191/2011.

Es necesario que el ordenamiento jurídico argentino, basado en una concepción estructural de Estado de Derecho, se adecue a las transformaciones socioculturales que se han dado a lo largo de estos más de 100 años, desde la sanción del Código de Vélez Sarsfield (el cuerpo civil en 1869; el comercial, en 1889).

La codificación es una herramienta para dar unidad a un sistema de ideas políticas, económicas y filosóficas, por lo tanto, es evidente que resulta imperioso adecuar la normativa de las relaciones privadas, teniendo en cuenta el actual contexto histórico, en pos de un régimen jurídico que priorice un Estado democrático inclusivo y protector de los derechos humanos.

El derecho privado en su conjunto fue afectado por las transformaciones culturales y las innumerables modificaciones legislativas. Es importante destacar la Reforma Constitucional de 1994, en la que se incorporan a nuestro ordenamiento los Tratados de Derechos Humanos. Estas leyes especiales que han ido cambiando y actualizando distintos aspectos de los cuerpos normativos, y conservando otros, alteraron el ordenamiento lógico y la estructura de principios de los originarios códigos. De allí la necesidad de aprobar

definitivamente un Código Civil y Comercial, tras los 8 intentos fallidos a lo largo de los años.

C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

Con el nuevo Código se busca avanzar en materia de igualdad de derechos y acceso a la Justicia, morigerando los trámites burocráticos. Está basado en un paradigma no discriminatorio, que concibe al hombre en términos igualitarios, sin distinciones por género, religión, origen o riqueza, con identidad cultural latinoamericana. Se trata, además, de un código para una sociedad multicultural, que brinda un marco regulatorio a conductas que un Estado presente no puede ignorar, y que los gobiernos argentinos traían consigo como deuda histórica frente a la sociedad argentina. Una vez más el proyecto político de Néstor y Cristina Fernández de Kirchner viene a cumplir y transformar en derecho una necesidad del pueblo.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores y señoras legisladores acompañen con su voto afirmativo.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires